Ficha técnica

VARICOLOR® 7

Art.-No.	7607
Envase	pc.
Color	27 / 5-colores

Innovadora cajonera atractiva con 5 cajones de colores realizados en plástico de alta calidad. Con perfiles de color para organizar y orientar cuando los cajones están cerrados. Los cajones se deslizan suave y silenciosamente. Topes de seguridad. Para documentos hasta tamaño A4, C4, folio y carta. Incluye ventanillas transparentes y etiquetas imprimibles fácilmente intercambiables. Apilables con apoyos de plástico antideslizantes. Tamaño apto para armarios de oficina estándar.
Medidas: 292 x 280 x 356 mm (An x Al x P)

Información de producto

Materiales

Estructura	ABS
Cajones	
Ventanillas	ABS
Policarbonato	

Información sobre REACH / lista de candidatos SVHC

Según nos confirman nuestros proveedores, no se emplea ni se añade intencionadamente ninguna de las sustancias mencionadas en la lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes para la producción de las materias primas que se emplean para la fabricación de los productos aquí descritos. La presencia de rastros ubicuos no se puede excluir al 100%. Las materias primas y los artículos manufacturados no son analizados por separado para detectar la presencia de las sustancias candidatas de la lista.

DURABLE
Hunke & Jochheim GmbH & Co. KG

Oficina central
Westfalenstr. 77-79
D - 58636 Iserlohn / Germany
Telefon: +49 / 2371 / 662 - 0
Telefax: +49 / 2371 / 662 - 221

Web: www.durable.de
E-mail: durable@durable.de

Departamento logístico
Westfalenstr. 77-79
D – 58636 Iserlohn / Germany
Telefon: +49 / 2371 /662 - 350
Telefax: +49 / 2371 / 662 - 221

La calidad de los productos DURABLE se somete a un análisis continuo de máximo nivel y está sujeta a un estricto control. Toda la información se facilita según nuestros conocimientos, basándonos en nuestra experiencia práctica

TÜVRheinland CERTIFIED
Management System
ISO 9001:2015
ISO 14001:2004
www.tuv.com ID 0091005181

Queda excluida la responsabilidad por parte de DURABLE en caso de defecto. Asimismo, la responsabilidad derivada de la infracción de obligaciones contractuales sustanciales queda limitada a los daños que habitualmente son razonablemente previsibles en el momento de concluir el contrato, a menos que una limitación no quede excluida por otro motivo debido a una acción intencionada o gravemente negligente por violación de la vida, del cuerpo o de la salud.

Julio 2017